



PERMISO *EYP 21-Nov-08*  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEM000873

CÓDIGO DE TRÁMITE: 66.689

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**RENTENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

11-Julio-2016

NOMBRE: GANDARA LLAMAS FRANCISCO JAVIER  
UBICACIÓN: FRANCISCO SILVA ROMERO  
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO  
CALLE CRUCE 1: MARTIRES DEL RIO BLANCO  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

COCOS Y FRUTAS

IMPORTE MTZ: \$ 2.39 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2010

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$126.67

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2010

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	10:00:51 a	07:00:51 p	VIERNES	SI	10:00:51 a	07:00:51 p
MARTES	SI	10:00:51 a	07:00:51 p	SÁBADO	SI	10:00:51 a	07:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	10:00:51 a	07:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	10:00:51 a	07:00:51 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
GANDARA LLAMAS FRANCISCO JAVIER

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copee o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fantangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*  
094